

Informe Secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presunto asunto para resolver sobre la solicitud de Amparo de Pobreza realizada por **LEYDY JANETH ORTIZ FLOREZ**. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 18 de julio de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	1477
SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA (FIJACION DE CUOTA)
SOLICITANTE	LEYDY JANETH ORTIZ FLOREZ
DEMANDADO	CRISTINA CAMILO MENESES
RADICACION	760013110001-2023-00346-00
ASUNTO	CONCEDE AMPARO DE POBREZA

La señora **LEYDY JANETH ORTIZ FLOREZ**, solicita se le conceda Amparo de pobreza, para presentar demanda Fijación de la Cuota de Alimentos en contra de **CRISTIAN CAMILO MENESES**, por cuanto no se halla en capacidad de atender los gastos que genera la iniciación en este caso de dos demandas.

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del C.G.P., se avizora que la solicitud de amparo de pobreza reúne los requisitos exigidos, el Juzgado considera procedente concederlo.

Por lo anterior se designará un abogado, para ello se oficiará a la Defensoría del Pueblo Regional Valle – valle@defensoria.gov.co; juridica@defensoria.gov.co; para que le asignen un Defensor Público a la señora **LEYDY JANETH ORTIZ FLOREZ**, y le brinde la asesoría correspondiente e inicie por tramite separado, proceso de Aumento de cuota de alimentos, advirtiéndole que su trámite es por separado y evitar una indebida acumulación de pretensiones.

En consecuencia, de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por la señora **LEYDY JANETH ORTIZ FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.707.543.

SEGUNDO: DESIGNAR un Abogado de oficio, para que inicie y la represente en el curso de los procesos, que pretende adelantar.

TERCERO: PARA ASEGURAR los fines del Amparo de Pobreza, se Oficiará a la Defensoría del Pueblo Regional Valle, – valle@defensoria.gov.co; juridica@defensoria.gov.co -, para que designen un Defensor Público que le brinde la asesoría correspondiente y la represente en los estrados judiciales.

Advertir al (la) designado (a) que el cargo lo desempeña en forma gratuita como defensora de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Librar oficio anexando la solicitud de amparo de pobreza y anexos, incluida esta providencia.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior, archivar las presentes diligencias, previa anotación de su salida en el libro radicator, y el sistema judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 121

EN LA FECHA 19 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON